CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1837 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ESPECIAL CARGO S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1837 de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025.

PARAGRAFO: La suscripción de la presente prórroga, no extingue, purga, ni subsana, eventuales incumplimientos previos o futuros de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1837 de 2024, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($183.538.822,65).**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, de conformidad con lo indicado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la presente adición y cada uno de los pagos que sobrevengan a la misma, el valor correspondiente a los pagos pactados será aproximado al número entero más próximo (cuando aplica), el cual en ningún evento podrá superar el valor total del Contrato y la disponibilidad presupuestal que la respalda.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor de la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 3 se pagará de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1837 de 2024.

PARÁGRAFO: Los valores no ejecutados con posterioridad a la presente adición, podrán ser liberados conforme a la solicitud que efectúe el área requirente a través de su(s) supervisor(es).

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL MINISTERIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228825 de 09 de mayo de 2025, con un saldo por comprometer de $318.834.801,60, del cual se afectará la suma de $183.538.822,65. Dicho certificado está suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO,** el cual cuenta con el Vo.Bo. de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1837 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ESPECIAL CARGO S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1837 de 2024 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga No. 2 y Adición N° 3.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. **EL CONTRATISTA** deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Prórroga No. 2 y Adición N° 3, las garantías establecidas en el clausulado anexo y cargarlas en la plataforma de SECOP II para la correspondiente aprobación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga No. 2 y Adición N° 3, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga No. 2 y Adición N° 3, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II. Para su ejecución deberá efectuarse el registro presupuestal por parte del MINISTERIO de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Elaboró: Ana Paola S. - Grupo de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo - Grupo de Gestión Contractual